



Sabanalarga, (Atlántico), 6 de diciembre de 2022

Radicación . 08-638-40-89-001-2020-00053-00
PROCESO EJECUTIVO. MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS VIPEBA-COOPVIPEBA
DEMANDADO: DONNY MARTINEZ FIGUEROA

Señor Juez: A su despacho el presente proceso EJECUTIVO, en el cual, se recibió escribió por parte del demandado solicitando la terminación del proceso. Dígnese Proveer , Julio Díaz, sec

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA –ATLANTICO.
Sabanalarga, (Atlántico), 6 de diciembre de 2022

Visto el anterior informe de secretaria, se observa que la solicitud es presentada por el demandado señor DONNY MARTINEZ FIGUEROA, sin el acompañamiento de la liquidación adicional, y el título de depósito judicial que ampare el valor de lo liquidado, por lo que este Despacho rechaza de plano tal solicitud, y como si fuera poco aún existe un saldo pendiente por cancelar de la liquidación inicial por valor de \$ 2.621.985 Por lo anteriormente narrado,

RESUELVE:

Primero. - Ordénese el rechazo de la presente solicitud presentada por el demandado señor DONNY MARTINEZ FIGUEROA por lo anotado anteriormente. -

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 155 DE
FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a17e101cc4d95a688260d382fd068715f080ed493a136cb25fda50fea8e1d62**

Documento generado en 06/12/2022 01:32:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>